

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social, Ana Victoria Jiménez Jiménez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Estructuras de Hormigón MJ, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 28 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/38.548/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 210 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Yolanda Rodríguez Barrio, contra la empresa “Domiper Central de Pintor, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado con fecha 27 de octubre de 2009, auto de aclaración, cuya parte dispositiva es la siguiente:

No procede acceder a la solicitud de aclaración del auto dictado en el presente procedimiento el 7 de octubre de 2009, efectuada por la actora doña Yolanda Rodríguez Barrio, debiendo quedar la citada resolución, confirmada en todos sus extremos.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma la ilustrísima magistrada-juez doña Ana Victoria Jiménez Jiménez. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Domiper Central de Pintor, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 27 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/38.547/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 334 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don David San José Fuentesnebro, contra la empresa “Motor Sport 2002, Sociedad Limitada Laboral”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 6.331,66 euros, más la cantidad de 1.267 euros en concepto de intereses y de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma la ilustrísima señora doña Ana Victoria Jiménez Jiménez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 2. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Motor Sport 2002, Sociedad Limitada Laboral”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 29 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/38.555/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE AVILÉS

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Dolores Cepeda Galicia, secretaria del Juzgado de lo Social número 1 de Avilés.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 763 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Bernardino Menéndez Alonso contra la empresa “Astilleros Ría de Avilés, Sociedad Limitada”, “Ruimaxical, Sociedad Limitada”, “Innovaciones Navales, Sociedad Anónima”, “Avilesina de Montajes Navales, Sociedad Limitada”, “Contratas Navieras,

Sociedad Limitada”, “Desarrollo de Bueques, Sociedad Limitada”, “Celin, Comunidad de Bienes”, “Montajes Álvarez Solís, Sociedad Limitada” y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado lo siguiente:

Se cita a “Montajes Álvarez Solís, Sociedad Limitada”, y “Ruimaxical, Sociedad Limitada”, para la celebración del acto de conciliación y juicio, que tendrá lugar el día 22 de diciembre de 2009, a las diez y treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado de lo social número 1 de Avilés, sito en la calle Marcos de Torniello, número 27, previniéndole de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y advirtiéndole de que el acto se celebrará aunque no comparezca.

Igualmente, se le hace saber que en la Secretaría de este Juzgado se encuentran a su disposición copias del escrito de demanda y documentos acompañados, así como de las resoluciones dictadas, contra las que cabe interponer recurso de reposición ante este mismo órgano, en el término de cinco días desde su notificación.

Se advierte a la destinataria de que no se practicarán más notificaciones, salvo las que revistan forma de auto o sentencia definitiva.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Montajes Álvarez Solís, Sociedad Limitada”, y “Ruimaxical, Sociedad Limitada”, e ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Avilés, a 20 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/39.496/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE BARCELONA

EDICTO

Según lo acordado en los autos número 415 de 2009, seguidos en este Juzgado a instancias de don Lorenzo Chris Marcos Espinoza, contra “Eurolacados del Sur 2000, Sociedad Limitada”, en relación a despido, por el presente se notifica a “Eurolacados del Sur 2000, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, la resolución dictada en los presentes autos en fecha 11 de noviembre de 2009, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

Auto

Magistrada-juez de lo social, doña María Teresa Oliete Nicolás.—En Barcelona, a 11 de noviembre de 2009.

Parte dispositiva:

Se declara la extinción de la relación laboral que unía a don Lorenzo Chris Marcos Espinoza con la empresa “Eurolacados del Sur 2000, Sociedad Limitada”, con efectos del día de hoy, condenando a la empresa “Eurolacados del Sur 2000, Sociedad Limitada”, a estar y pasar por tal declaración y a abonar al trabajador la suma de 2.321,86 euros como indemnización y la de 7.252,08 euros como salarios de tramitación.

Así por esta mi resolución lo pronuncio, mando y firmo, haciendo saber a las partes que